

En la ciudad de Santa Tecla, a los quince días del mes de abril del dos mil trece, se informa a la ciudadanía que después de haber revisado los procedimientos institucionales referente al registro de información oficiosa, se determina que la información relacionada al Art. 10 con respecto al reglamento de la ley principal, es inexistente en razón que no existe un reglamento del código municipal que es la ley principal que rige las municipalidades, por lo que es imposible su publicación

No habiendo otro asunto que declarar, se cierre a la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.



Luis Hernández
Director General
Alcaldía Municipal de Santa Tecla